RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/17

Rawson (Chubut), 12 de MAYO del 2017

**VISTO**: El Expediente Nº 36.506, año 2017, caratulado: "INSTITUTO

AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas

SAF 201 - Ejercicio 2017"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 34/17 el Relator a cargo

de Fiscalía Nº 05 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y

FOMENTO RURAL no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los

meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 y 055/02 dictados por este

Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos

17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan

responsables el Jefe de Departamento de Administración: Sr. Oscar A. Reinoso; y la

Tesorera: Sra. Daniela Peña, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas

mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**<u>Primero</u>**: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE

COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento de Administración: Sr.

Oscar A. Reinoso; y Tesorera: Sra. Daniela Peña a presentar las Rendiciones de

Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017 dentro

del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º

inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON